REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Restitución 11001410375120220062100

El Despacho aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría (fl. 66), en la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE ($209.000), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2),

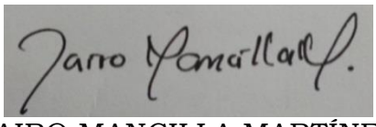

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 087 de fecha 25 de julio de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Restitución 11001410375120220062100

Se requiere a la parte demandante, para que dentro del término perentorio de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, informe al Despacho sobre la restitución efectiva del inmueble tal como se dispuso en el numeral 2 de la sentencia de fecha 6 de junio de 2023, so pena, de ordenar el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE (2),

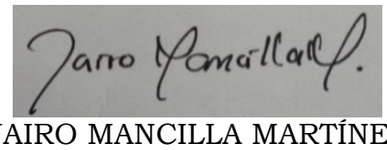

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 087 de fecha 25 de julio de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA